

PROVINCIA



DE ZAMORA.

# BOLETIN OFICIAL.

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. Se suscribe en casa de D. José Carlos Escobar, calle de Santa Clara número 45, al precio de ocho reales mensuales para esta capital y diez para los demas pueblos, franco de porte. No se admite correspondencia, ni anuncios que no vengan franqueados.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### SECCION POLITICO-ADMINISTRATIVA.

NÚMERO 552.

VIGILANCIA.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se me participa con fecha 30 de próximo pasado Setiembre que el Coronel graduado primer Comandante de Infantería en situacion de reemplazo Don Juan Moreno y Manso ha sido baja definitiva en el Ejército por no haberse presentado en las Islas Baleares segun se le tenia mandado.

Lo que se publica en este periódico á fin de que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares no pueda aparecer en punto alguno dicho sugeto con un carácter militar que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes. Zamora 8 de Octubre de 1856.—*Manuel Somoza.*

NÚMERO 553.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion me participa con fecha 4 del actual que D. Gregorio Suso y Malo, segundo Comandante que fué del Regimiento Infantería de Zamora núm. 8, ha sido dado de baja definitiva en el Ejército por haberse presentado á la junta revolucionaria de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico para cono-

cimiento de todas las autoridades civiles de la provincia. Zamora 8 de Octubre de 1856.—*Manuel Somoza.*

### SECCION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.

NUMERO 554.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE

HACIENDA PUBLICA DE ZAMORA.

La Direccion general de contribuciones con fecha 29 del mes próximo pasado dice á esta Administracion lo siguiente.

Está justificada la resistencia de los registradores á tomar razon de las escrituras de redencion de censos y otras cargas de las cuales no resulten la finca ó fincas gravadas, no solamente por la responsabilidad que contraerian faltando á las prescripciones del artículo 29 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, sino por la consideracion de que los registros hechos sin las referencias debidas, en vez de fijar los derechos de propiedad, introducirían en ella la confusion mas funesta.

Y como apenas se concibe el caso de que se pague un censo sin que de la imposicion resulte la finca afecta, esta Direccion general de acuerdo con la Asesoría del Ministerio de Hacienda ha resuelto que si este caso ocurriera no debe tomarse razon del documento en que se consigne la redencion imputándose así mismo el interesado la consecuencia de su culpable ignorancia.

Y lo comunico á V. S. por contestacion á su consulta fecha 30 de Julio último.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para su mayor publicidad. Zamora 7 de Octubre de 1856.—*Juan Gutierrez Abad.*

*Comision de ventas de Bienes Nacionales.*  
Provincia de Zamora.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1833 y 11 de Julio de 1836 é Instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remates para el dia 10 de Noviembre de 1836, de 12 á una de la tarde ante el Sr. Juez de primera instancia D. Mariano Brugués y Escribano D. Agustín Cortezo que tendrán efecto en las Casas consistoriales de esta Ciudad.

Bienes de Corporaciones civiles.

Propios.—Rústicas.—Menor cuantía.

Número 478 del Inventario. Un prado en término de Villarrin de Campos señalado con el número 1.º, al sitio de los Valles, procedente de los propios del mismo, de cabida de 16 fanegas, 7 celemines, 1 cuartillo, linda al N. con campos de dicha villa, E. con Arroyo Salado y O. con camino de Zamora, arrendatario Maximo Flores, y paga de renta anual 400 rs. se halla tasado en 8000 rs. y capitalizado en 9000 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 478 id. Otro prado en el referido término y sitio y de la misma procedencia que el anterior y ademas otro pedazo de prado de dichos propios de cabida de 16 fanegas, 7 celemines y un cuartillo, linda al E. con Arroyo Salado y S. con camino de Zamora y raya de Villalva de la Lampreana, señalado con el núm. 2, arrendatario Maximo Flores y paga de renta anual 400 rs., se halla tasado en 8000 rs. y capitalizado en 9000 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 477 id. Heredad de tierras en término de Villarrin de Campos y sitio de los Valles, procedente de los propios del mismo, su arrendatario Maximo Calvo, y paga de renta anual 1000 rs. la cual ha sido dividida por los peritos para su venta en 13 quiñones por ser susceptible para ello segun los mismos y por considerarlo estos mas ventajoso á los intereses del Estado.

Quiñon núm. 1 compuesto de una tierra de cabida de 11 fanegas, 3 celemines y 2 cuartillos, su valor en renta anual dada por los peritos 80 rs., se halla tasado en 1600 rs. y capitalizado en 1800 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Quiñon núm. 2 compuesto de 14 fanegas, 3 cuartillos, su valor en renta anual 86 rs., tasado en 1800 rs. y capitalizado en 1955 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Quiñon núm. 3 compuesto de una pieza de cabida de 14 fanegas, 3 cuartillos, su valor en renta anual 88 rs., tasado en 1700 rs. y capitalizado en 1980 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Quiñon núm. 4 compuesto de una pieza de cabida de 14 fanegas, 3 cuartillos, su valor en renta anual 88 rs., tasado en 1700 rs. y capitalizado en

1980 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Quiñon núm. 5 compuesto de una pieza de cabida de 13 fanegas y 9 celemines, su valor en renta anual 80 rs., tasado en 1600 rs. y capitalizado en 1800 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Quiñon núm. 6 compuesto de 2 piezas de cabida de 13 fanegas, 3 celemines, su valor en renta anual 80 rs., tasado en 1600 rs. y capitalizado en 1800 reales que es el tipo por que se saca á subasta.

Quiñon núm. 7 compuesto de una pieza de cabida de 12 fanegas, 3 celemines, su valor en renta anual 80 rs., tasado en 1600 rs. y capitalizado en 1800 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Quiñon núm. 8 compuesto de 3 piezas de cabida de 13 fanegas, 6 celemines, su valor en renta anual 80 rs., tasado en 1600 rs. y capitalizado en 1800 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Quiñon núm. 9 compuesto de 2 piezas de cabida de 17 fanegas, su valor en renta anual 90 rs. tasado en 1700 rs. y capitalizado en 2025 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Quiñon núm. 10 compuesto de una pieza de cabida de 16 fanegas, 2 celemines, su valor en renta anual 86 rs., tasado en 1600 rs. y capitalizado en 1955 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Quiñon núm. 11 compuesto de una pieza de cabida de 19 fanegas, 3 celemines, su valor en renta anual 94 rs., tasado en 1750 rs. y capitalizado en 2115 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Quiñon núm. 12 compuesto de una pieza de cabida de 16 fanegas, 6 celemines, su valor en renta anual 86 rs., tasado en 1620 rs. y capitalizado en 1955 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Quiñon núm. 13 compuesto de una pieza de cabida de 14 fanegas, 2 celemines, su valor en renta anual 80 rs., tasado en 1600 rs. y capitalizado en 1800 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 524 id. Un trozo de Rio titulado el Gollo de Arcos en termino de Arcos de la Polvorosa, procedente de los propios de dicho pueblo, contiene de longitud 240 pasos y confina con las tablillas del Rio titulado del Sr. Duque de Osuna, arrendatarios Francisco Santos y otro y pagan de renta anual 80 reales se halla tasado en 1050 rs. y capitalizado en 1800 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Advertencias.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó de menor cuantía y procedan de Corporaciones civiles, lo pagará este en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes en el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1836.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.º de la ley de primero de mayo del año último y con la bonificacion del 5 p<sup>o</sup> que en el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 p<sup>o</sup> en papel de la deuda pública consolidada ó diferida conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo

mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 p<sup>o</sup> anual: en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administración de ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciesen se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en el partido de Benavente.

Los que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio. Zamora 8 de Octubre de 1856.—El Comisionado de ventas, Ramon Zorrilla del Arbol.

**PROVINCIA DE ZAMORA.**

Por providencia del Sr. Gobernador Civil de esta provincia y en virtud de lo dispuesto en la ley de 1.ª de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

**Bienes de Corporaciones civiles**

**Fincas Rústicas.—Propios.—Menor cuantía.**

Remates para el dia 11 de Noviembre de 1856 de 12 á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Mariano Brugués y escribano D. Angel Conde, tendrán efecto en las casas consistoriales de esta Ciudad.

Número 476 del Inventario. Heredad de tierras en termino de Toro, procedente de los propios de dicha ciudad, la cual ha sido dividida por los peritos para su venta en tres quñones por ser susceptible para ello segun los mismos y por considerarlo estos mas beneficioso á los intereses del Estado á saber:

Quñon núm. 1.º compuesto de un pedazo de tierra al pago titulado Valdivo, de cabida de 21 fanegas 6 celemines de primera calidad, sin arrendatario, se halla valorado en 400 rs. de renta anual, tasado en 8,300 rs. y capitalizado en 9,000 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Quñon núm. 2.º compuesto de una tierra, al sitio del Valdivo de la Cana de cabida de 28 fanegas 11 celemines de segunda calidad, sin arrendatario, se halla valorado en 15 fanegas de trigo de renta anual, que á 27 rs. una, precio regulador en este partido, hacen 551 rs., capitalizado en 7897 rs. 50 céntimos, y tasado en 8235 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Quñon núm. 3.º compuesto de 6 tierras á igual sitio del anterior de cabida de 21 fanegas 7 celemines de tercera calidad, sin arrendatario, está valorado en 15 fanegas 5 celemines de trigo anuales, que á 27 rs. una, precio regulador en este partido, hacen 416 rs, 25 céntimos, tasado en 6,835 rs. y capitalizado en 9,365 rs. 58 céntimos, que es el tipo por que se saca á subasta.

465 id. Heredad de tierras en término de Toro, procedente de los propios de la misma, la cual ha sido dividida por los peritos para su venta en dos

quñones por ser susceptible para ello segun los mismos, y por considerarlo estos mas beneficioso á los intereses del Estado, á saber:

Quñon núm. 1.º compuesto de 4 tierras, sitas á do llaman la Calzada, el Fito, Sendero de Peña Bermeja y los Espinares, de cabida de 16 fanegas 2 celemines de primera, segunda y tercera calidad, su arrendatario Gerónimo Sevillano y paga de renta anual 22 fanegas de trigo que á 27 rs. una, precio regulador en este partido, hacen 594 rs., se halla tasado en 9897 rs. y capitalizado en 13,365 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Quñon núm. 2.º compuesto de 7 piezas, sitas al sendero de la Calzada, á Valpecerco, al Lucero, Sendero de la Mula y los Espinares, de cabida de 15 fanegas de primera, segunda y tercera calidad, su arrendatario el mismo del anterior, y paga de renta 17 fanegas 6 celemines trigo, que á 27 rs. una, precio regulador en este partido, hacen 472 rs. 50 céntimos, tasado en 9,699 rs. y capitalizado en 10,631 reales 25 centimos, que es el tipo por que se saca á subasta.

129 id. Heredad de tierras en término de Pobladora de Valderaduey, procedente de los propios del mismo, su arrendatario D. Marcos Serrano, la cual ha sido dividida por los peritos para su venta en 5 quñones por ser susceptible para ello segun los mismos y por considerarlo estos mas beneficioso á los intereses del Estado, á saber,

Quñon núm. 1.º compuesto de dos piezas de cabida de 1 fanega 7 celemines de segunda calidad, sitas al camino de Belver, su renta anual 28 rs., se halla tasado en 555 rs. y capitalizado en 630 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Quñon núm. 2.º compuesto de una pradera al camino de Cañizo, de cabida de 5 fanegas de tercera calidad, su renta anual 55 rs., se halla tasado en 1,100 rs. y capitalizado en 1,237 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Quñon núm. 3.º compuesto de un pedazo de pradera á la raya de las Vegas, de cabida de 9 fanegas 2 celemines de segunda calidad, su renta anual 135 rs., se halla tasado en 2,700 rs. y capitalizado en 3,037 rs. 50 céntimos, que es el tipo por que se saca á subasta.

Quñon núm. 4.º compuesto de un pedazo de pradera conocido con el nombre de Redondal de la Riverica, de cabida de 6 fanegas 7 celemines de segunda calidad, su renta anual 100 rs. se halla tasado en 2,200 rs. y capitalizado en 2250 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Quñon núm. 5.º compuesto de una pradera de cabida de 5 fanegas 1 celemin de segunda calidad, su renta anual 75 rs., se halla tasado en 1,500 rs. y capitalizado en 1,687 rs. 50 céntimos, que el tipo por que se saaca á subasta.

**Advertencias.**

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la ubasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó de menor cuantía y procedan de Corporaciones civiles, lo pagará este en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes en el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.º de la ley de primero de mayo del año último y con la bonificación del 5 p<sup>o</sup> que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 p<sup>o</sup> en papel de la deuda pública consolidada ó diferida conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 p<sup>o</sup> anual: en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion especial de Bienes Nacionales de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con cargo alguno pero si apareciesen se indemnizará al comprador en los términos que en la citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en el partido de Toro.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio. Zamora 8 de Octubre de 1856.—El Comisionado de ventas, Ramon Zorrilla del Arbol,

NUMERO 556.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.**

Debiendo procederse al remate del Boletín oficial que se ha de publicar en esta provincia el año próximo de 1857, bajo las condiciones que prescribe la Real orden circular de 3 de Setiembre de 1846, teniendo tambien presente lo determinado en la de 24 de Mayo del mismo año y 9 de Octubre de 1849, se hace público como dispone la 1.ª advirtiéndolo á las personas que se interesen en la subasta que la Caja cerrada y con buzón en que se han de depositar los pliegos que contengan las proposiciones, estará espuesta en la parte exterior del local en que se halla establecido este Gobierno, por todo el corriente mes. Santander 4 de Octubre de 1856. Francisco de Hormeche.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

D. Mariano Brugués Juez de Hacienda pública de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pablo Rodríguez Romero natural y vecino de Sagallos, procesado en este tribunal por aprehension de generos para que dentro de 30 dias, que por único término se le designa, se presente á declarar en la causa que se le sigue por dicha aprehension, que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del tribunal, que le serán señalados por su contumacia, ausencia y rebeldia parándole perjuicio. Zamora Octubre 6 de 1856. —Mariano Brugués.—Lic. Angel Bustamante.

**ANUNCIO OFICIAL.**

El Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Toro, ha acordado señalar el dia 26 del actual y hora de las 11 de la mañana en la galeria consistorial para la subasta de las obras de reparacion del Puente mayor, conforme al presupuesto plano y condiciones facultativas y economicas, aprobadas por la superioridad, cuyos antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaria de la municipalidad para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta. Toro Octubre 4 de 1856.—El Alcalde, Francisco Sanchez.—Wenceslao Rodriguez, Secretario.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

Debiendo procederse á la roza y oliveo de la parte de Monte joven de la Dehesa titulada de Pelazas sita en el término jurisdiccional del pueblo de Villar del Buey, su dueño trata de dar una corta de quince á veinte mil pies de roble entre árboles ya formados y viejos que pueden destinarse á carboneo y otros usos. Al efecto se celebrará remate público en esta capital el dia 28 del corriente mes, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la misma, calle de Moreno número 9 y en casa del señor Cura Párroco de Villar del Buey. La Dehesa se dividirá en diferentes secciones con el fin de que los vecinos menos acomodados de los pueblos inmediatos, puedan interesarse en el remate de dicha corta. Zamora 3 de Octubre de 1856— Por encargo, Manuel Linaje.

Este anuncio es el mismo que está inserto en el Compilador del Sabado 4 del actual, solo que en lugar de ser el remate el dia 20 debe entenderse el 28.

D. Juan de Iñeson Caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos tercero y Juez de primera instancia de este partido de Benavente,

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á las fincas que constituyen la Capellanía colativa denominada de Ntra. Señora de las Angustias y llamada tambien de los Dragos, fundada en la Iglesia parroquial de San Pedro del pueblo de Villafafila de este partido, para que en el término de treinta dias siguientes á la fijacion de este, comparezcan en este Juzgado y por el Escribanía del numerario que refrenda, por medio de Procurador y con poder bastante en competencia con Romualdo Gomez como marido de Francisca Escaya vecinos de dicho Villafafila que se ha mostrado opositor como pariente aquella del fundador en concepto de pobre por ahora con la competente informacion, con apercibimiento que pasado dicho término les parará entero perjuicio. Dado en Benavente á treinta de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y seis. —Juan de Iñeson.—Por mandado de S. S. José Miranda.

Se halla vacante la secretaria de Ayuntamiento de este pueblo dotada con 300 rs. anuales pagados por trimestres de los fondos municipales; los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes á este Ayuntamiento en el término de 30 dias contados desde la fecha de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, siendo cargo del mismo la formacion ó instruccion de todos los documentos pertenecientes á la municipalidad. Villardiegua de la Rivera Setiembre 21 de 1856.—el Alcalde, Tadeo Fernando.

Se venden dos casas en esta ciudad, que se comunican una con otra y tienen su entrada la primera por la calle de la Rúa y la segunda por la calle de Moreno; constan de habitaciones altas y bajas, dos corrales, dos pozos, patio, cuatro paneras y otras localidades. Quien quisiere interesarse en esta compra se entenderá en sus proposiciones con D. Felipe Gestoso y su señora hermana, que viven en dicha calle de la Rúa.

**IMPRESA DEL BOLETIN.**

Calle de Sta. Clara, núm. 45, cuarto bajo.